

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma Sólo Modificatoria.** Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Modifica en el Capítulo II Artículo 2° de la Ley 3198, la denominación del Agrupamiento "Profesional Asistencial", el que pasa a ser "Sanitario Asistencia!". Asimismo, reemplázase el título del Capítulo X por el siguiente: "Agrupamiento Sanitario Asistencial".

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:38:25

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*